



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 11 DE 2012, DE
ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

R. EX. Nº **231**

VALPARAÍSO, - 3 FEB. 2012

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (R.PESQ) Nº 20/2012, de fecha 02 de febrero de 2012 y por la Dirección Zonal de Pesca de la XI Región mediante Memorándum (DZ VI) Nº 008-2012 de fecha 02 de febrero de 2012; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822, Nº 19.849, Nº 19.880, Nº 20.528; el D.S. Nº 11 de 2003 y el D.S. Nº 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; los Decretos Exentos Nº 114, Nº 392, Nº 1306, de 2005; Nº 36, Nº 242, Nº 274, Nº 701, Nº 1035, de 2006; Nº 943, Nº 1687, de 2007; Nº 1205, Nº 1647, de 2008, Nº 574, Nº 1615, ambos de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Exentos Nº 673 y Nº 1345, ambos de 2010 y Nº 1251 de 2011, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 1155 de 2007, y sus modificaciones, del Servicio Nacional de Pesca; la Resolución Exenta Nº 11 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca.

CONSIDERANDO:

Que la pesquería artesanal de Merluza del sur correspondiente a la XI Región se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, conforme lo dispuesto en los Decretos Exentos citados en Visto.

Que mediante Resolución Exenta Nº 11 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la mencionada pesquería y se establecieron días de captura.

Que la División de Administración Pesquera ha recomendado modificar el calendario de las actividades extractivas establecido para el mes de febrero del presente año calendario.

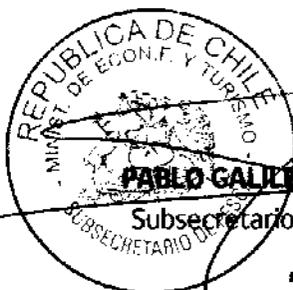
Que el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que una vez establecido el Régimen Artesanal de Extracción, el Subsecretario podrá, por resolución, organizar días de captura, los que podrán ser continuos o discontinuos.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4º inciso 1º de la Resolución Exenta Nº 11 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur de la XI Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción, en el sentido de señalar que las actividades extractivas correspondientes al mes de febrero del presente año se realizarán, para la totalidad de las flotas, entre los días 16 y el 29 de dicho mes, ambas fechas inclusive.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA.



PABLO GALIÑA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

FPR/CGS/LFV



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 11 DE 2012, DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

(EXTRACTO)

Por Resolución **231 - 3 FEB. 2012**

de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 4º inciso 1º de la Resolución Exenta Nº 11 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur de la XI Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción, en el sentido de señalar que las actividades extractivas correspondientes al mes de febrero del presente año se realizarán, para la totalidad de las flotas, entre los días 16 y el 29 de dicho mes, ambas fechas inclusive.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y del Servicio Nacional de Pesca.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

VALPARAISO, - 3 FEB. 2012